

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. EXPOSICIÓN DE LOS ESTADOS.

**EJE 1: VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A 25
AÑOS DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**MESA 1: REFORMAS LEGISLATIVAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
VIOLENCIA HACIA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Dra. Sandra Gutierrez Salazar
MINISTRA DE JUSTICIA

Sandro Delgado Gálvez
DIRECTOR GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE JUSTICIA

La Ley 548 es el resultado de un largo proceso de análisis y adecuación a los mandatos constitucionales, que incorpora la identidad de género, generacional y étnica cultural de las niñas, niños y adolescentes. Establece como mecanismo garantista de derechos de las niñas, niños y adolescentes, el Sistema Plurinacional Integral que se encuentra compuesto por el Sistema Plurinacional de Protección Integral y el Sistema Penal para Adolescentes; cuyo Ente Rector es el Ministerio de Justicia, basado en la articulación sectorial e intersectorial. Al efecto, distribuye responsabilidades para su gestión, prioriza los programas de prevención y protección social a niñas, niños y adolescentes en actividad laboral, de lucha contra la violencia sexual y otros. Para la protección jurisdiccional, incorpora principios de presunción de la verdad, que implica considerar su testimonio como cierto en tanto no se desvirtúe. Prevé el apoyo del equipo técnico interdisciplinario de la Instancia Técnica Departamental de Política Social en los Juzgados Públicos Mixtos. Incorpora

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: CONSTRUYENDO AMBIENTES DE PAZ

CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA DE LA OEA

CHILDHOOD AND ADOLESCENCE: BUILDING ENVIRONMENTS OF PEACE

OAS SPECIALIZED INTER-AMERICAN CONFERENCE

INFÂNCIA E ADOLESCÊNCIA: CONSTRUINDO AMBIENTES DE PAZ

CONFERÊNCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA DA OEA

L' ENFANCE ET L' ADOLESCENCE: EN CONSTRUISANT ENVIRONNEMENTS DE PAIX

CONFÉRENCE SPÉCIALISÉE INTERAMÉRICAINNE DE L' OEA

como competencia de la Jueza o Juez de materia, la protección laboral de adolescentes y la restitución nacional e internacional.

Por otro lado, establece el Sistema Penal para Adolescentes; marco en el cual se define la responsabilidad penal atenuada, la aplicación y control de medidas socioeducativas en libertad y en privación de libertad para las y los adolescentes, a partir de los catorce (14) años de edad y menores de dieciocho (18), sindicados por la comisión delitos, amplía también dicha competencia para estos casos.

Es importante puntualizar que en el catálogo de derechos, se desarrolla el derecho a la vida, salud y medio ambiente, incorporándose el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo integral. El derecho a la familia, de origen o sustituta para quienes se encuentren en situación de acogimiento. Establece la necesidad de fomentar la cultura de paz y resolución de conflictos para prevenir el abandono. Reconoce los derechos de las niñas, niños y adolescentes acompañantes de privados de libertad. Prohíbe su filiación como producto de los delitos de violación o estupro. Amplia los criterios de gratuidad del certificado de nacimiento. Refuerza que el Sistema Educativo Plurinacional debe garantizar una educación sin violencia. Reconoce el derecho a la información acorde con su desarrollo; al fomento de la cultura. Que la recreación, esparcimiento, deporte y juego sea accesible también a quienes se encuentran en situación de discapacidad. Prevé su participación en los Comités de niñas, niños y adolescentes y en el Congreso Quinquenal de Derechos para la aprobación del Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente. Refiere a los derechos; a la libertad, al respeto de su dignidad física, psicológica, cultural, afectiva e integridad sexual; a la privacidad e intimidad de la vida familiar; al respeto de su imagen; a la reserva y resguardo de su identidad cuando se vea involucrado en procesos. Dispone medidas específicas de lucha contra la violencia sexual como el control y seguimiento de personas con sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos contra la libertad sexual de niñas, niños o adolescentes; entre algunos.

Tal cual afirmó el Presidente en ejercicio, Álvaro García Linera, el día de la promulgación de esta ley: “Esta es una ley que presenta el justo equilibrio entre la realidad y derechos, derechos y convenios internacionales...”. En ese sentido, también se consignan los deberes de las niñas, niños y adolescentes, en la perspectiva que vayan asumiendo su responsabilidad como sujetos activos y titulares de derechos en la construcción de la sociedad y comunidad de la que forman parte.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: CONSTRUYENDO AMBIENTES DE PAZ

CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA DE LA OEA

CHILDHOOD AND ADOLESCENCE: BUILDING ENVIRONMENTS OF PEACE

OAS SPECIALIZED INTER-AMERICAN CONFERENCE

INFÂNCIA E ADOLESCÊNCIA: CONSTRUINDO AMBIENTES DE PAZ

CONFERÊNCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA DA OEA

L'ENFANCE ET L' ADOLESCENCE: EN CONSTRUISANT ENVIRONNEMENTS DE PAIX

CONFÉRENCE SPÉCIALISÉE INTERAMÉRICAINNE DE L' OEA